



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA ADICIÓN
N.º 001 AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACIÓN N.º CV-010312-25 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO
DE TAMALAMEQUE (CESAR) Y FUNDACIÓN DE CORAZÓN POR EL BANCO CON NIT: 819006541-1**

De conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 y 40 de la Ley 80, se procede a evaluar la conveniencia para la adición del siguiente contrato:

Proceso No.	RECO-004-2025
Convenio No.	CV-010312-25
Modalidad de Contratación:	Contratación Régimen Especial (Con ofertas)
Justificación de la Modalidad:	Decreto 092 de 2017
Tipo de convenio:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN – DECRETO 092 DE 2017
Entidad Contratante:	MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE
NIT:	800096619 - 2
Cooperante:	FUNDACIÓN DE CORAZÓN POR EL BANCO
NIT:	819006541-1
Rep. Legal:	ALBERT JUNIOR LOPEZ RODRIGUEZ
Identificación:	C.C. 1.085.096.809 de El Banco
Valor Total del Convenio:	CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$165.555.000,00) M/L.
Valor aporte del Municipio:	CIENTO SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL PESOS (\$107.705.000,00) M/L.
Valor adicional aporte del Municipio:	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$54.850.000,00) M/L.
Valor Total aporte del Municipio:	CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$162.555.000,00) M/L.
Valor aporte del Cooperante:	TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000,00) M/L.
Plazo:	DIEZ (10) DIAS CALENDARIO

1. ANTECEDENTES Y DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La presente adición presupuestal se encuentra plenamente justificada en razón a que, durante la planeación y ejecución del Convenio de Asociación CV-010312-25, se evidenció un incremento real y no previsto en los requerimientos logísticos, operativos y culturales necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades asociadas al Festival de la Tambora en el Municipio de Tamalameque. Dicho evento constituye una manifestación cultural de alto impacto comunitario, que exige condiciones técnicas, humanas y logísticas superiores a las inicialmente estimadas, lo que motivó la necesidad de fortalecer los recursos para garantizar la correcta ejecución de los compromisos convenidos.

En el marco del principio de planeación y de la ejecución eficaz de los convenios de asociación celebrados bajo el Decreto 092 de 2017, se determinó que los costos asociados al alojamiento, alimentación, transporte, presentadores, refrigerios especiales, hidratación, alquiler de vestuario y apoyo logístico de los grupos folclóricos participantes excedieron las previsiones iniciales, en razón al aumento del número de agrupaciones invitadas, los requerimientos nutricionales y de vestuario propios del componente artístico y la ampliación de la programación municipal. Estas circunstancias, sobrevenidas y verificadas durante la ejecución, inciden directamente en la calidad, pertinencia y alcance del evento cultural, y hacen imperativo ajustar el presupuesto para evitar afectaciones en el cumplimiento del objeto misional del convenio.

La Fundación de Corazón por el Banco, como cooperante, ha cumplido los compromisos pactados y ha aportado los recursos establecidos; sin embargo, la magnitud de las actividades programadas y la necesidad de asegurar condiciones dignas y adecuadas para los participantes genera la obligación contractual y administrativa de complementar los recursos con un aporte adicional por parte del Municipio, con el fin de garantizar la continuidad del proyecto cultural, la correcta ejecución de las actividades y el logro de los fines esenciales del convenio.





La adición propuesta corresponde exclusivamente a costos asociados a actividades esenciales del componente cultural, entre ellas el alojamiento y alimentación de los grupos folclóricos, contratación del presentador, refrigerios especiales para participantes, hidratación, alquiler de vestuarios y demás ítems directamente vinculados con el desarrollo de la programación artística y patrimonial. Todos estos gastos se encuentran plenamente alineados con el objeto del convenio y resultan indispensables para garantizar su adecuada ejecución.

De conformidad con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Entidad Contratante debe asegurar que los contratos y convenios suscritos cuenten con los recursos suficientes para cumplir sus fines. En este caso, la insuficiencia presupuestal detectada en el curso de la ejecución exige un ajuste para evitar la paralización, reducción o afectación del proyecto cultural, el cual beneficia directamente a la comunidad de Tamalameque y fortalece el patrimonio inmaterial del municipio.

En este sentido, la adición resulta necesaria, proporcional y ajustada al marco normativo vigente, dado que permite cubrir costos estrictamente relacionados con el objeto del convenio, asegura el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Entidad Territorial y garantiza que el evento pueda desarrollarse en condiciones técnicas, artísticas y logísticas adecuadas, preservando así el interés general y la finalidad social y cultural del convenio.

2. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD.

Por lo anterior, se considera conveniente y oportuna la adición por valor de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$54.850.000)**, destinada exclusivamente a fortalecer los componentes logísticos y culturales del evento, asegurando la ejecución completa y satisfactoria del Convenio de Asociación CV-010312-25 en beneficio de la ciudadanía.

3. VALOR PARA ADICIONAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1.0	ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y OTROS	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1.1	ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN GRUPOS FOLCLÓRICOS (20 GRUPOS DE 15 INTEGRANTES)	UND	23	\$ 1.800.000,00	\$ 41.400.000,00
1.2	PRESENTADOR (INCLUYE TRANSPORTE IDA Y VUELTA DESDE SU LUGAR DE RESIDENCIA HASTA TAMALAMEQUE, ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN)	PERSON A	1	\$ 1.800.000,00	\$ 1.800.000,00
1.3	REFRIGERIO ESPECIAL: UN PRODUCTO DE PANADERÍA: DE SAL O DE DULCE DE 150 GRAMOS Y UNA BEBIDA, PUDIENDO SER: - JUGO DE FRUTAS 200ML - JUGO NATURAL DE FRUTAS 200ML Y EMPANADA (RELLENA DE CARNE O POLLO) - JUGO NATURAL DE FRUTAS 200ML Y FLAUTA DE POLLO - JUGO NATURAL DE FRUTAS 200ML Y PASTEL (RELLENO DE CARNE O POLLO) - JUGO NATURAL DE FRUTAS 200ML Y CROISSANT (PAN TAJADO, JAMÓN Y QUESO)	UND	350	\$ 7.000,00	\$ 2.450.000,00
1.4	PAQUETE DE BOLSA DE AGUA DE 300 X 24	UND	250	\$ 6.000,00	\$ 1.500.000,00
1.5	ALQUILER DE VESTUARIO DE TAMBORA Y CALZADO PERSONAL ALCALDÍA (INCLUYE MAQUILLAJE, ACCESORIOS)	GLOBAL	2	\$ 3.850.000,00	\$ 7.700.000,00
SUB TOTAL					\$ 54.850.000,00
TOTAL					\$ 54.850.000,00

4. TÉRMINO DE LA ADICIÓN.

Los recursos serán ejecutados dentro del plazo inicialmente contratado.





5. GARANTÍAS

El contratista deberá ajustar las Garantías inicialmente pactadas en el contrato objeto de adición, teniendo en cuenta la adición que se está concediendo al convenio principal.

Para los efectos legales, se firma en el Municipio de Tamalameque – Cesar, a los diez (10) días del mes de diciembre de 2025.

MARIA FERNANDA MOLINA VALLE
Secretaria Administrativa y del Interior